ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Nº 256

02 OCT 2026

Señores:
SUMITIVA S.A.S
NIT. 901343675-1
R/L. GERMAN ARTURO JULIO SERPA
C.C. 1.028.009.118
Dirección: Carrera 89 Nro. 103 - 15
Celular: 3147566153
Correo electrónico: sumitivasas@gmail.com
Ciudad: Chigorodó – Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-042-2026, cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER FESTIVAL DEL CHOCOLATE (CHOCO FEST)"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Ítem	Detalle	Necesidad	Cantidad	Promedio unitario	Promedio total
1.	Hidratación	Pacas de agua	15	**$10.000**	**$150.000**
2.	Logística	Refrigerios, arroz con leche, porción individual servida en envase desechable con tapa, empacado individualmente.	150	**$14.000**	**$2.100.000**
3.	Logística	Carpas 4 x 4 metros	20	**$235.000**	**$4.700.000**
4.	Logística	Sonido mediano: equipo de sonido con una potencia de 10.000 vatios, recomendado para eventos con una audiencia menor a 500 personas. Incluye relevos, micrófonos inalámbricos y alámbricos, consola de sonido, operador de audio, extensiones y conexión eléctrica.	1	**$1.850.000**	**$1.850.000**
5.	Alimentación	Almuerzo o cenas: tipo arroz con pollo o apastelado más bebida fría, debidamente empacados y entregados en sitio definido por el supervisor.	150	**$26.000**	**$3.900.000**
6.	Logística	Alojamiento para los emprendores de otros municipios.	12	**$182.500**	**$2.190.000**

7.	Logística	Alquiler de mesones 1,80mts x 0,75cm x 0,74cm	26	**$60.000**	**$1.560.000**
8.	Logística	Sillas rimax sin brazos	100	**$2.600**	**$260.000**
9.	Logística apoyo	Personal para logística	12	**$175.000**	**$2.100.000**
10.	Logística	Tarima modular de 6mts x 6mts, altura 70 cm en estructura metálica, con tablero en madera o plástico, incluye carpa, transporte, instalación y desinstalación.	1	**$2.555.000**	**$2.555.000**
11.	Premiación	Ancheta especial: consistente en una caja de madera compuesta por botella de vino, miel de abejas, frasco de almendras, chocolates o galletas.	10	**$200.000**	**$2.000.000**
12.	Reconocimientos	Souvenirs: bolsa ecológica lona kambrel 30x42 cm con marcación alusivo al evento.	90	**$21.000**	**$1.890.000**
13.	Concurso mejor Stan	Ancheta especial: consistente en una caja de madera compuesta por botella de vino, miel de abejas, frasco de almendras, chocolates o galletas.	1	**$200.000**	**$200.000**
14.	Segundo lugar	Ancheta con mínimo 14 productos comestibles no perecederos empacados en caja o tipo canasta	1	**$170.000**	**$170.000**
15.	Tercer lugar	Ancheta con mínimo 12 productos comestibles no perecederos empacados en caja o tipo canasta	1	**$170.000**	**$170.000**
16.	Logística	Camisetas tipo polo estampadas con información institucional.	80	**$91.000**	**$7.280.000**
17.	Logística	Pendón de 2:00 de ancho por 2:50 de alto con logos alusivos al evento	1	**$550.000**	**$550.000**
18.	Logística	Alquiler de extensión eléctrica, de 20 metros, cable alta resistencia, rencauchutado, doble seguridad, capacidad para 4 tomas.	15	**$60.000**	**$900.000**
19.	Logística	Manteles color lila de 1:20 metro de alto, por 2:20 de ancho con información institucional.	30	**$32.500**	**$975.000**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$35.500.000**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.

3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Entregar los elementos, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en condiciones adecuadas.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar los elementos de acuerdo a la necesidad y según el requerimiento del Supervisor.
2. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada una de las diligencias.
3. Diseñar y ejecutar la estrategia de divulgación y promoción del evento, incluyendo piezas gráficas, contenido para redes sociales, medios locales y perifoneo.
4. Coordinar y garantizar la participación de emprendedores, productores y expositores locales, brindando apoyo logístico para la instalación y funcionamiento de los espacios de exposición y venta.
5. Gestionar y cubrir los servicios de alimentación y hospedaje para los expositores y delegaciones invitadas de otros municipios, durante los días del festival.
6. Cumplir a cabalidad con los requerimientos logísticos y operativos de la Secretaría de Planeación, vivienda y ordenamiento territorial, conforme a la Ficha Técnica descrita en el numeral 2.2 del Estudio Previo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($35.500.000) IVA incluido,** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.3.2.02.02.009,** denominado: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **00808** del **23** de **septiembre** de **2026**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Chigorodó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (1) solo pago, una vez se haya ejecutado la totalidad de las actividades, bienes y servicios previstos en las especificaciones técnicas y se haya realizado el Tercer Festival del Chocolate – CHOCO FEST, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos que acrediten la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, el informe de ejecución correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los demás documentos administrativos, presupuestales y legales requeridos por la Entidad para el trámite del pago. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente. El pago se efectuará de acuerdo con el Programa Anual de Caja – PAC, previa disponibilidad de los recursos y una vez se hayan surtido los trámites administrativos, presupuestales y financieros correspondientes. Sobre el valor a pagar se efectuarán las deducciones, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **OCHO (8) DIAS,** lo que ocurra primero**,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la **Secretaria de planeación, vivienda y ordenamiento territorial**.

NOVENA: GARANTÍAS:

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

1. CUMPLIMIENTO: Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

02 OCT 2026

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez – Asesora Externa Oficina Jurídica		2/10/2026.
Revisó	Girley Tatiana Sánchez Carrasco – Jefe Oficina Jurídica		2/10/2026.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García – Alcaldesa Municipal	**Aceptado Electrónicamente Secop II.**	2/10/2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			